

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Escritura N°

0307001

AUMENTO DE CAPITAL

RESTAURANTE CUMBAYA "RESCUMBAYA CIA. LTDA."

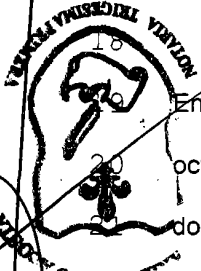
OTORGADA POR

ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO

CUANTÍA: USD 4.520,00

W.P.

DI COPIAS



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de octubre del año dos mil diez, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece: El señor ingeniero NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO, en su calidad de Gerente General de RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA COMPAÑÍA LIMITADA, según consta del nombramiento y autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía conforme consta del acta que como habilitantes se agregan.- El compareciente es casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz y hábil, para contratar y obligarse; a quien conozco de que doy fe y dice: quien me solicita eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta:

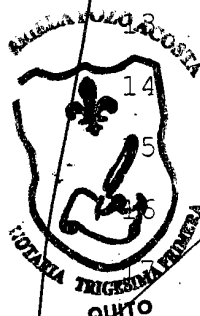
1 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo,
2 sírvase incorporar una que contenga EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
3 DEL ESTATUTO DE RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA. al
4 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
5 Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor ingeniero NELSON
6 VICENTE VALLEJO CARRILLO; mayor de edad, casado, ecuatoriano, con domicilio
7 en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de
8 la Compañía RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA., como lo
9 acredita con el nombramiento que se agrega, debidamente autorizado por la Junta
10 General Extraordinaria y Universal de Socios de veinte y siete de enero del año
11 dos mil diez, conforme se justifica con la copia certificada del acta de sesión de
12 dicha Junta, que también se agrega como habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**
13 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía Restaurante Cumbayá Rescumbaya Cia.
14 Ltda. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor
15 Rubén Darío Espinosa el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco,
16 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de junio de mil
17 novecientos noventa y cinco, que a la presente fecha cuenta con un capital de
18 cuatrocientos ochenta dólares (USD 480,00). b) - Según escritura pública
19 otorgada ante el Notario Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el once de diciembre del
20 año dos mil tres inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintisiete
21 de mayo del dos mil cuatro; los socios procedieron al Aumento de Capital y
22 Reformas del estatuto de la mencionada compañía. c) La Junta General
23 Extraordinaria y Universal de la compañía Restaurante Cumbaya Rescumbaya Cia.
24 Ltda., de fecha catorce de septiembre del año dos mil diez, por unanimidad
25 resolvieron aumentar el capital social en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS
26 VEINTE Dólares de los Estados Unidos de América, que sumados a los
27 cuatrocientos ochenta dólares; llega al monto total de CINCO MIL DOLARES DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformar los estatutos, documento que

0207002

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 se agrega como habilitante.- **CLAUSULA TERCERA.-** PARTE RESOLUTIVA.-
2 DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
3 VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ; AUMENTO DE CAPITAL Y
4 REFORMA DEL ESTATUTO Y AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL: Con
5 estos antecedentes, el compareciente en su calidad de Gerente General y
6 Representante legal de la compañía Restaurante Cumbaya Rescumbaya Cia.
7 Ltda. declara: **UNO.-** Por decisión unánime la Junta General Extraordinaria y
8 Universal, de catorce de septiembre del año dos mil diez, dejan sin efecto el acta
9 de Junta General Extraordinaria de veintiocho de enero del año dos mil diez; de
10 igual forma autorizan que solicite la Resciliación de la escritura de Aumento de
11 Capital y Reforma de estatuto, otorgada el seis de mayo del año dos mil diez,
12 otorgada ante la Notaria Trigésima Primera Doctora Mariela Pozo Acosta. **DOS.-** La
13 Junta Universal por unanimidad aumenta el capital social en la suma de CUATRO
14 MIL QUINIENTOS VEINTE Dólares de los Estados Unidos de América, que
15 sumados a los cuatrocientos ochenta dólares; llega al monto total de CINCO MIL
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de
17 CUATRO MIL QUINIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e
18 indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
19 una; aumento que se lo hace en numerario; que se encuentra totalmente pagado;
20 en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del
21 capital que es parte del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
22 socios de catorce de septiembre del año dos mil diez. **TRES.- REFORMA AL**
23 **ESTATUTO.-** Se declara reformado el ARTÍCULO.- QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:
24 Dirá.- El capital de la Compañía es de CINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de
25 América, dividido en CINCO MIL participaciones de un dólar cada una, mismas que
26 serán iguales, acumulativas e indivisibles. Los certificados de aportación se
27 incorporaran en los asientos de los libros de socios y participaciones, que serán
28 abalizados y autorizados con la firma del Gerente General. El capital social

- 1 actual de la compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA, el mismo que esta totalmente suscrito y pagado, en consecuencia el
3 cuadro de integración de capital una vez realizado el aumento es el siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES
JUAN ELIAS ERAZO SOLINES /	\$. 7,00 /	USD 66,00 /	USD 73,00 /	73
INMOBILIARIA DEHOF S.A.	\$. 108,00	USD 1.017,00	USD 1.125,00	1.125
DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE /	\$. 5,00 /	USD 47,00 /	USD 52,00 /	52 /
MICDEGETAU CIA LTDA	\$. 101,00	USD 951,00	USD 1.052,00	1.052
BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF /	\$. 158,00 /	USD 1.488,00 /	USD 1.646,00 /	1.646 /
DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER.	\$. 5,00	USD 47,00	USD 52,00	52
SANDRA AGNES ROSENFELD VANISTERDAEL	\$. 17,00	USD 160,00	USD 177,00	177
NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO	\$. 79,00 /	USD 744,00 /	USD 823,00 /	823 /
TOTAL	\$. 480,00 //	USD 4.520,00 //	USD 5.000,00 //	5000 /

- 4 **CLAUSULA CUARTA.-** El compareciente, en la calidad que interviene, declara bajo
5 juramento lo siguiente: a) Que el tipo de inversión que realizan o efectúan BRANKO
6 JOEL ROSENFELD SCHULHOF / y DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER / tienen
7 el carácter de Nacional, y, b) Que la compañía a la presente fecha no
8 tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del sector Público.
9 **CLAUSULA QUINTA.-** La cuantía de esta escritura equivale a CUATRO MIL

RESTAURANTE CUMBAYÁ "RESCUMBAYA CIA. LTDA"

Centro Comercial Cumbayá

Dirección:

Av. Interoceánica s/n (Cumbayá)

Telf.: 2892-800 / 2247-271

R.U.C. 1791292871001

Quito, 27 de Marzo del 2009.

Señor:

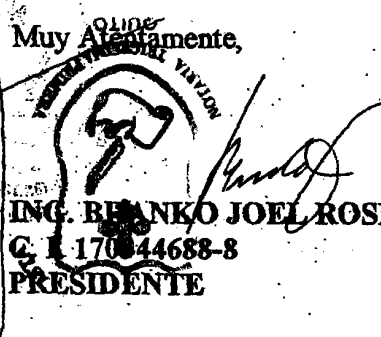
ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO.

Presente.-

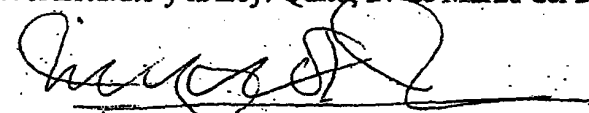
De mi consideración:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General Ordinaria de Socios, de **RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA.** reunida el 23 de Marzo del 2009, decidió por unanimidad de votos, la reelección a Usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL**, de la Empresa, por el período de tres años, de conformidad con lo prescrito en el Artículo Undécimo del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La constitución de **RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA.**, se llevó a efecto mediante Escritura Pública otorgada el 04 de Mayo de 1995, ante el Notario Undécimo de éste cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el N. 1600 tomo 126 con fecha 07 de Junio de 1995.

Muy Atentamente,


ING. BLANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF.
C. I. 17044688-8
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 27 de Marzo del 2009.


ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO
C. C. 060003255-1
GERENTE GENERAL

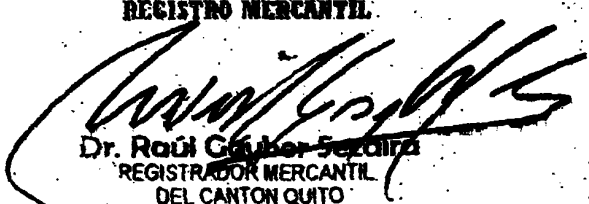
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **13411** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **24 NOV 2009**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gálvez Sotillo
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULADE CIUDADANIA No. 060003855-1

VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE
 CHIMBORAZO/QUINTA PATRIZ
 09 JUNIO 1960
 QUITO
 CHIMBORAZO/QUINTA PATRIZ
 LA MORTE

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E9233V1224

NACIONALIDAD INC. DACT.

SUPERIOR INC. CIVIL PROF. CUR

HELEONOR VALLEJO
 LUZ MARIA CARRILLO
 QUITO 30/03/2010
 30/03/2022
 FECHA DE CADUCIDAD

FORM NO. REN 2513873

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES Y JUNIO 2008

173-0187
 NUMERO 0600032551

VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

FIRMA DEL CEDULADO

RESTAURANTE CUMBAYÁ "RESCUMBAYA CIA. LTDA"

Centro Comercial Cumbayá

Dirección:
Av. Interoceánica s/n (Cumbayá)
Telf.: 2892-800 / 2247-271

R.U.C. 1791292873004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez, en las oficinas de la compañía RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Isla Floreana No. N 41-145, E Isla Seymour, de esta ciudad de Quito. El secretario, procede a constatar la asistencia a la presente Junta Universal; a la misma comparecen los siguientes socios:

a) Juan Elías Erazo Solines, por sus propios y personales derechos propietario de siete (7) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 1.46%.

b) Inmobiliaria Dehof S.A. Representada por su Gerente General, señor Michael Franco Degetau Hof, conforme se desprende del nombramiento que se agrega propietaria de ciento ocho (108) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 22.50%.

c) Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre por sus propios y personales derechos propietario de cinco (5) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 1.04%.

d) Medegetau Cía. Ltda. Representada por su Gerente General, señor Michael Franco Degetau Hof, conforme se desprende del nombramiento que se agrega propietaria de ciento un (101) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 21.04%.

e) Branko Joel Rosenfeld Schulhof, por sus propios y personales derechos propietario de ciento cincuenta y ocho (158) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 32.92%;

f) Diana Lucia Rosenfeld Seeger por sus propios y personales derechos propietaria de cinco (5) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 1.04%.

RESTAURANTE CUMBAYÁ "RESCUMBAYA CIA. LTDA"

Centro Comercial Cumbayá

Dirección:

Av. Interoceánica s/n (Cumbayá)

Telf.: 2892-800 / 2247-271

R.U.C. 1791292871001

g) Sandra Rosenfeld por sus propios y personales derechos propietaria de diecisiete (17) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 3.54%.

h) Nelson Vicente Vallejo Carrillo por sus propios y personales derechos propietario de setenta y nueve (79) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 16.46%;

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, el Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof, consulta si se acepta la realización de esta Junta sin convocatoria previa, conforme lo estipula el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la mencionada Compañía, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Dejar sin efecto el acta anterior de 28 de enero del año 2010; y, solicitar LA RESCILIACION, a la Notaria Trigésima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 6 de mayo del 2010.
- 2.- Aumento de Capital y reforma de Estatutos.
- 3.- Autorización al Gerente General.

Se inicia la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA., con la presencia de la totalidad del capital social, a las 17H10 bajo la presidencia del señor Branko Rosenfeld.

Actúa como Secretario de la presente Junta Extraordinaria y Universal el Gerente General de la Compañía, Señor Ing. Vicente Vallejo; y, el Presidente pone en consideración de la Junta General el primer punto del Orden del Día:

- 1.- Dejar sin efecto el acta anterior de 28 de enero del año 2010; y, solicitar LA RESCILIACION, a la Notaria Trigésima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 6 de mayo del 2010.

El secretario de la compañía manifiesta, que no se pudo concretar el objetivo planteado en sesión de 28 de enero del año 2010, en razón que no se cumplió, ni justifico, el objeto del numeral cuarto del Art. 140 de la Ley de Compañías, en tal virtud y por decisión unánime de la presente asamblea de Junta General extraordinaria y Universal, se deja sin efecto el total contenido del ACTA de 28 de enero del 2010; y, consecuentemente, la Asamblea autoriza solicitar la RESCILIACION de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 6 de mayo del 2010, ante la Notaria Trigésima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta.



RESTAURANTE CUMBAYÁ "RESCUMBAYA CIA. LTDA"

Centro Comercial Cumbayá

Dirección:

Av. Interoceánica s/n (Cumbayá)

Telf.: 2892-800 / 2247-271

0000005
R.U.C. 1791292871001

2.- Aumento de Capital y reforma de Estatutos.

- e. El aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía se lo realizará en la suma de cuatro mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4.520.00), que sumados a los \$ 480 llega al monto total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5.000.00), mediante la emisión de cuatro mil quinientos veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una.
- f. El pago del presente aumento de capital se lo realiza en la suma de cuatro mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, en numerario de cada socio.
- g. Como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto el texto de dicha norma societaria quedara como sigue a continuación.

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en cinco mil (5000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constara necesariamente, su calidad de no negociable y el número de participaciones en dólares que por sus aportes le corresponda"

- h. Una vez perfeccionado el aumento de capital anteriormente resuelto, el capital de la Compañía quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de Integración de Capital, el mismo que queda de la siguiente manera:

RESTAURANTE CUMBAYÁ "RESCUMBAYA CIA. LTDA"

Centro Comercial Cumbayá

Dirección:

Av. Interoceánica s/n (Cumbayá)

R.U.C. 1791292871001

Telf.: 2892-800 / 2247-271

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	Nº. DE PARTICIPACIONES
ERAZO SOLINES JUAN ELIAS	7,00	66,00	73,00	73
INMOBILIARIA DEHOF S.A.	108,00	1.017,00	1.125,00	1125
ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE DIEGO FRANCISCO	5,00	47,00	52,00	52
MICDEGETAU CIA LTDA	101,00	951,00	1.052,00	1052
ROSENFELD SCHULHOF				
BRANKO JOEL	158,00	1.488,00	1.646,00	1646
ROSENFELD SEEGER DIANA LUCIA	5,00	47,00	52,00	52
ROSENFELD VANISTERDAEL SANDRA AGNES	17,00	160,00	177,00	177
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE	79,00	744,00	823,00	823
TOTAL	480,00	4.520,00	5.000,00	5000

3.- Autorización al Gerente General.

La JUNTA General Extraordinaria y Universal autoriza al Señor Ing. Vicente Vallejo, Gerente General de la Compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la presente Junta General y Universal de Socios.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del día para el que se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

Siendo las 18H00 se da por terminada la Junta.

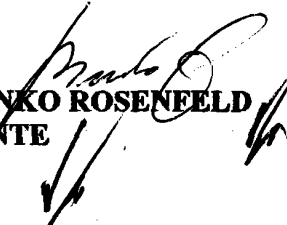
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía presentes y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicado

02.0006

RESTAURANTE CUMBAYÁ "RESCUMBAYA CIA. LTDA"
Centro Cbmercial,Cumbayá

Dirección:
Av. Interoceánica s/n (Cumbayá)
Telf.: 2892-800 / 2247-271

R.U.C. 1791292871001

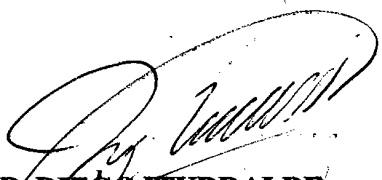

ING. BRANKO ROSENFELD
PRESIDENTE


ING. VICENTE VALLEJO
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
SOCIO

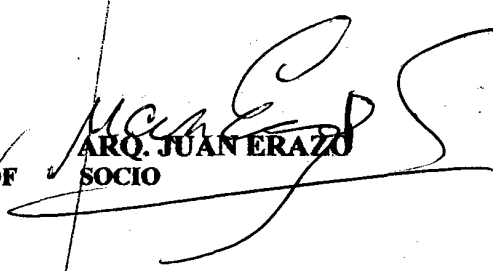

SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU
REPRESENTACIÓN DE MICDEGETAU
CIA. LTDA. SOCIA

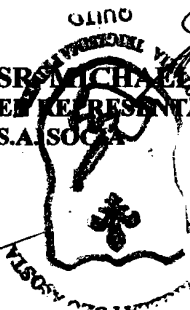

SRA. SANDRA ROSENFELD EN
SOCIA


ARQ. DIANA ROSENFELD
SOCIA


SR. DIEGO ITURRALDE
SOCIO


SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU
EN REPRESENTACIÓN DE INMOBILIARIA DEHOF
S.A. SOCIA


ARQ. JUAN ERAZO
SOCIO



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
2 Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean
3 necesarias para la validez de esta escritura. - f) Doctor Marcos Herrera con
4 matrícula profesional numero cinco mil quinientos setenta y siete del Colegio de
5 Abogados de Pichincha. (Hasta aquí la minuta que el compareciente se
6 ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y
7 leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mi la Notaria, aquel se
8 ratifica en todo lo expuesto y firma, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy
9 fe.-

10
11
12 
13
14 ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO

15 C.C. 06 600 32 53 -

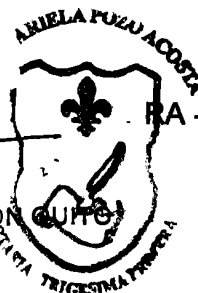
16
17 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

18 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

19
20
21
22 SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA
23 TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO
24 ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
25 AUMENTO DE CAPITAL DE RESTAURANTE CUMBAYÁ "RESCUMBAYÁ CIA.
26 LTDA.", OTORGADO POR EL INGENIERO BNELSON VICENTE VALLEJO
CARRILLO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DOCE DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





0000007

Dr. Luis Vargas Hinostroza

R A Z Ó N: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA.**, otorgada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha veinte de enero del año dos mil once, relativa a la resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000146, dictada el doce de enero del año dos mil once, por el Doctor Oswaldo Noboa León, Intendente Jurídico, Subrogante, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL DE USD\$ 480,00 a USD\$ 5.000,00 y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada el ocho de octubre del año dos mil diez, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito.-

Quito, 20 de enero del 2011



[Firma]
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

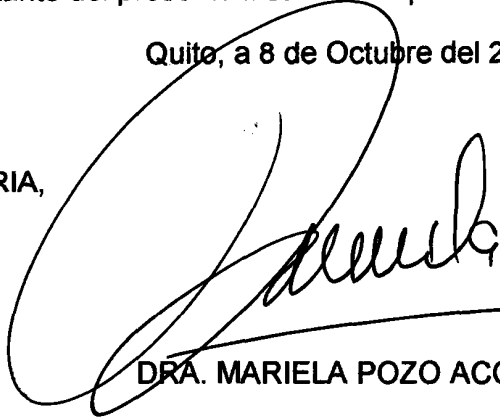


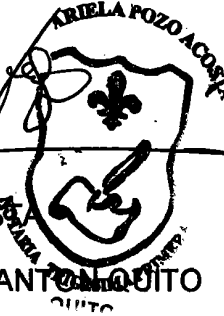
000000

ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA.", de fecha seis de Mayo del año dos mil diez; LA RESCILIACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, antes mencionado, otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el ocho de Octubre del año dos mil diez, constante del presente instrumento público.-

Quito, a 8 de Octubre del 2.010

LA NOTARIA,

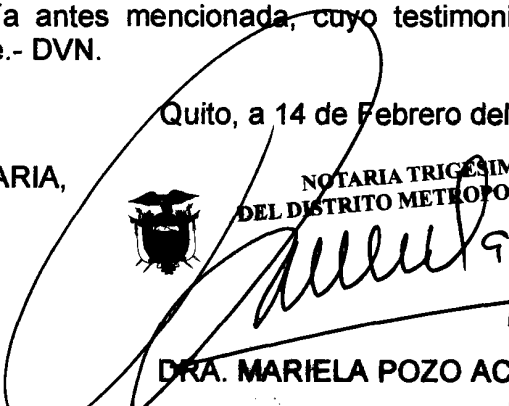

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



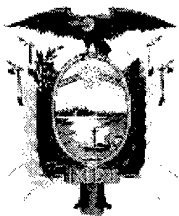
RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.000146 de fecha doce de Enero del dos mil once, se tomó debida nota al margen de la Escritura matriz de Aumento de Capital dela Compañía" RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA." de fecha ocho de Octubre del año dos mil diez, la aprobación del Aumento de Capital de US. \$ 480,00 dólares a US. \$ 5.000,00 dólares, y la Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.- DVN.

Quito, a 14 de Febrero del 2.011

LA NOTARIA,


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. Mariela Pozo Acosta





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000000



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CERO CIENTO CUARENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE** de 12 de enero del 2.011, bajo el número **908** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1600** del Registro Mercantil de siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, a fs **2249**, Tomo **126.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA.**", otorgada el 08 de octubre del 2.010, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **515.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **11847.-** Quito, a veintiuno de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000010

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.000146

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Octubre de 2010, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos, de RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11. 109 de 10 de Enero de 2011 y, el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 1085 de 09 de Diciembre de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08235 de 14 de Julio de 2008; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-10-286 de 15 de Noviembre de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 480,00 a USD \$ 5.000,00 y, la reforma de estatutos de RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Primero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

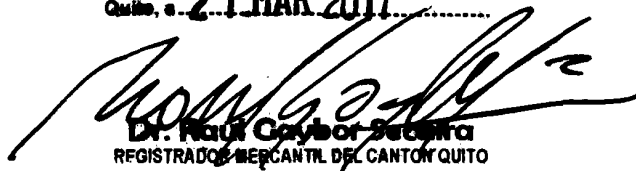
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de enero de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

FAP/
EXP. 52878
T. 01.1.10.001404

Con esta fecha queda INSCRITA la presente,
Resolución, bajo el No. 908
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 21 MAR 2011



Dr. Paul Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO